



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ**

Ibagué, miércoles dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

**PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO**  
**DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.**  
**DEMANDADO : EUTIMIO BALLESTEROS SARMIENTO**  
**RADICACIÓN : 73-001-31-03-004-2018-00135-00**

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado judicial de la entidad ejecutante vista en el folio 177 del cartulario y, considerando que con ocasión al Estado de Emergencia Sanitaria decretado por el Gobierno Nacional se encontraban suspendidos los términos judiciales, lo que devino en la imposibilidad de realizar la diligencia de remate programada para el 12 de mayo de 2020, se procederá a fijar nueva fecha.

Se advierte a los interesados que, en caso de que la diligencia no pueda realizarse presencial, la misma será celebrada de forma virtual a través de la plataforma de más fácil acceso para los asistentes, bien sea Microsoft Teams, Zoom y/o Lifesize. En consecuencia, previo a la fecha de la audiencia se comunicará el canal electrónico para su realización, a través del portal web: [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ibagué,

**RESUELVE:**

1. **SEÑALAR** el día **04** del mes de febrero del 2021, a las 2pm, para llevar a cabo la **diligencia de remate del bien inmueble** debidamente embargado, secuestrado y avaluado, perseguido en el presente proceso.

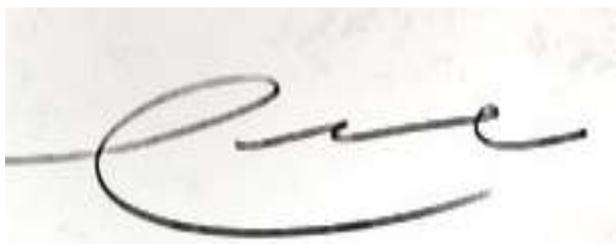
La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino transcurrida al menos una hora desde el comienzo de la misma, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, previa consignación del porcentaje legal del 40% de dicho avalúo, conforme lo previsto en el artículo 411 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 448 y subsiguientes del mismo compendio normativo.

El interesado podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha de la diligencia y hasta el día de su celebración, presentando en sobre cerrado su oferta conforme lo indican los artículos 451 y 452 *ejusdem* .

2. **PUBLÍQUESE** por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se ubica el bien objeto de remate o en cualquier otro medio masivo de comunicación, en la forma y términos consagrados en el artículo 450 *ibídem*. Por secretaría, elabórese el respectivo aviso de remate.

3. La parte interesada en el remate deberá allegar junto con la constancia de la publicación del aviso, un certificado de tradición del bien a rematar expedido dentro del mes inmediatamente anterior a la fecha de remate.

Notifíquese y cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Doriam Gil Barbosa', written over a light-colored background.

DORIAM GIL BARBOSA  
Juez